



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0654-2014-UNAP
Iquitos, 27 de marzo de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 0055-2014-OGEP-UNAP, presentado el 21 de marzo de 2014, por la jefa de la Oficina General de Extensión y Proyección Universitaria (Ogepu), sobre aprobación de proyecto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Felicia Díaz Jarama, jefa de la Oficina General de Extensión y Proyección Universitaria (Ogepu), solicita al rector aprobar el proyecto autofinanciado denominado "III Convención de Secretarías UNAP", que se realizará el 24 de abril de 2014, en esta ciudad;

Que, el objetivo del proyecto antes mencionado es ayudar a una mejor comprensión de la cultura empresarial con objeto de potenciar su efectividad y desarrollar un trabajo de calidad como colaboradores eficaces;

Que, por las razones expuestas es procedente atender lo solicitado por la jefa de la Oficina General de Extensión y Proyección Universitaria (Ogepu); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el proyecto autofinanciado denominado "III Convención de Secretarías UNAP" que se realizará del 24 de abril de 2014, presentado por doña Felicia Díaz Jarama, jefa de la Oficina General de Extensión y Proyección Universitaria (Ogepu), cuya estructura de ingresos y gastos es la siguiente:

- Ingresos:	S/. 4,000.00
- Gastos :	<u>2,076.00</u>
Saldo	S/. 1,924.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el saldo favorable resultante, pasará a formar parte de los ingresos propios de libre uso por la Universidad de acuerdo a sus necesidades prioritarias y en concordancia con el artículo 316° del Egunap.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL